# Honor – deseo – sexualidad y estrategias de substitución y de subversión en los dramas españoles del siglo XVII

Alfonso de Toro
(Universidad de Leipzig)

## 1. Prolegómenos

En mi estudio *De las similitudes y diferencias* (1993) llegué al resultado de que la unidad semiótico-cultural-epistemológica, incluso mítica, del 'honor' se encontraba en diversas disciplinas y en muchos contextos literarios, por ejemplo, también en la narrativa, como motor de acciones, y era un tema que por mucho tiempo, aliado a otros temas importantes de la época, por ejemplo en Italia al tema de la pasión y la prudencia como módulo trágico, y en España a la limpieza de la sangre como módulo tragicómico, siendo las razones en este caso no solamente genéricas o poetológicas, sino epistemológicas. En mi opinión, el conflicto del honor no se dio en España dentro de la tragedia, al contrario de Italia, sino en particular en la tragicomedia, con la excepción de *La desdichada Estefanía* de Lope de Vega, una posición, claro está, que diverge de los intentos de la crítica, particularmente anglosajona, de tratar de convertir algunos dramas de honor en tragedia.

Otro resultado central de mi trabajo fue que la absolutización obsesionante del honor y en particular las consecuencias de su pérdida no tenían un directo arraigo ni en el sistema cultural de la época –entendiendo por tal la legislación, la literatura teológica moral, tratados de jurisprudencia y literaturas no eruditas y de gran difusión como *Avisos*, *Relaciones*, *Noticias*, *Memoriales*–, ni en la siempre apostrofada y reclamada 'realidad'. Más bien, *una parte* de los dramas de honor en España se presenta como una gran desviación del sistema cultural, en particular en aquellos dramas de honor donde se mataba a la mujer impunemente, fuese esta inocente o realmente culpable. Pero al contrario de estos dramas, la mayoría de los dramas de honor ofrecían soluciones al conflicto de acuerdo con el sistema cultural de gran variedad y riqueza, dramas que quedaron desapercibidos, por lo general, por la crítica que estaba empecinada en crear lo que no había: tragedias en España. Esta quasi *idée fixe* de la crítica la llevó a concentrarse, sin legitimación alguna, en un pequeño número de textos, donde se creyó ver un tipo de tragedia, claro está que deformando los términos aristotélicos y

neoaristotélicos en forma arbitraria sin reconocer ni la trayectoria histórico-poético de estos términos ni su trayectoria en la práctica del teatro. Se trataba de una discusión ideológica y de introducir el drama español al contexto del reino de la tragedia con elementos además compatibles con el sistema católico, como si los subgéneros y la forma de teatro creada en España, según Lope de Vega "la tragedia a la española", no tuviesen el mismo valor que la tragedia de Shakespeare o de Racine.

Tampoco la tragedia en Italia tuvo mejor suerte con la crítica que la deja de lado a partir de los años 20 y 30 después de haberla sometido a una negativa crítica reduciéndola a meros dramas académicos, a un teatro de lectura, esclavo de la imitación de la antigüedad greco-latina o mera imitadora del teatro español en el siglo XVII (el caso de Cicognini). Lo que sí fue un asunto puramente académico fue el negarle los méritos a gran parte del teatro italiano del XVI y del XVII y el reclamar la tragedia para España (Parker, 1953, 1975; Sullivan, 1981, 1981a) sin considerarla como un asunto que explicase mejor la cultura y el teatro en la misma.

## 2. La tragicomedia de honor española: honor como estrategia de sustitución del deseo o la "carnavalización" del honor

El honor es un discurso sobre la virginidad o sobre la integridad sexual de la mujer como indica Vives entre muchos otros:

> Considera, pues, tú, qué debes hacer de un bien tan preciado, el cual después de perdido, ni tú le puedes tornar a recobrar, ni quien te lo quitó te lo puede volver; [...] vuélvase la doncella a cualquier parte cuando haya perdido su virginidad, todo se le hará triste [...] tan grande deshonra en casa de los suyos [...]. Pero en la mujer nadie busca elocuencia ni bien hablar, grandes primores de ingenio [...] solo una cosa se requiere en ella y esta es la castidad, la cual, si les falta, no es más que si al hombre le faltara todo lo necesario [...], así todas las virtudes están ametaladas en la castidad [...] porque la mujer sepa que no le queda ninguna cosa de bien cuando ha perdido la flor de su castidad y limpieza... (1948)

Es un discurso que representa la sexualidad, la corporalidad, es una obsesión, debilidad y dependencia masculina de la cual se desprende el conflicto. El honor/deseo/sexualidad es el talón de Aquiles del hombre, el honor como tal es la expresión más intensa del deseo por vía de sustitución. Decir honor en el siglo XVII es decir mujer, es decir poder sobre el deseo de la mujer, es decir poder y exclusividad del deseo del hombre, es decir dependencia de ese deseo frente a la mujer, es decir poder involuntario o voluntario de la mujer frente al deseo del hombre. Uno de los mejores ejemplos de lo expuesto lo encontramos en el drama de honor italiano mencionado más arriba en otro contexto: *Marianna* de Dolce, donde Herodes, el precursor de Otelo, se consume entre amor, celos y odio tratando de canalizar su plan de venganza en el contexto de las leyes y del derecho penal:

HERODES Tu macchiate hai le leggi, infida moglie,
Del letto marital? tu, madre iniqua
Di tanti figli, da lusuria spinta
Hai fatto al loro, & al mio onor oltraggio?
[...]
Così colui, che non riceve oltraggio,
Non può ben giudicar, quant'egli pesa:
Io sono offeso nel mio proprio onore,
E l'offesa è palese. (Dolce, 1988: 817, 823)

HERODES Quando un delitto è manifesto e chiaro,
Non è d'uopo ascoltar gli altri consigli:
Ma bisogna eseguir tosto le leggi.
[...]
[...] E non ne debbo
Sfogar la passion, che sente il core,
Con degna e memorabile uendetta?
E tanto più, che la uendettafia
Degna giustizia e chiaro esempio a' rei.
[...]
L'infirmità, ch'offende il corpo umano,
Da l'offeso ogni volta è conosciuta,
Onde ricorre al Medico; e guarrisce.
Ma de l'animo i morbi ha rari, o pochi,
Che n'abbian conoscenza: ch'a ciascuno
Sembra d'averlo sano: e quinci aviene,
Che non cura d'impiastri, o medicine.
Io voglio dir, che questo disleale
No conosce ignorante il suo peccato.
[...]
O, quanto volentier vorrei, che questo
Perfido e traditor, ne l'onor mio
Un tale oltraggio non avesse usato:
Ch'ioviverei ancor più che mai lieto,
[...]
Che d'una parte mi ritiene amore,
E d'altra la ragion mi volge e sprona:
Ne son ben risoluto, qual di due
Portar debba vittoria del mio core. (1988: 819, 823, 832-833)

Herodes mismo no reconoce inicialmente que interpreta hechos como indicios, que, cegado por los celos y por estar convencido de haber perdido su honor, no es capaz de distinguir entre "ser" y "parecer" concretizados en las oposiciones homólogas de "Indicios vs. Pruebas": "ser vs. parecer":

CONSIGLIERE Che d'una parte l'odio, e d'altra insieme
L'affezion combatte i nostri petti.
Onde la mente, ch'infettata viene
Da queste passion, sendo corrotta,
Non puote far alcun giudicio sano.
Quinci ne resta la giustizia zoppa.
[...]
Ma da l'aver Soemo discoperto
Quel, che gli commetteste, a laReina,
Voi formate argomento d'adultero,
E quindi parimenti di veneno
Onde prendete questa congettura
Per indizio non sol; ma per certezza.
[...]
Ma non però ne segue, che per questo
Adultero si debba addimandarlo.
[...]
Perche de l'adulterio non avete
Certezza io non dirò, ma inditio alcuno.
HERODES Ma conchiudo, che, quando io non avessi
In Marianna mia, fuor che sospetto;
Questo ad ogni impietà devrebbe indurmi
Contra di lei: ch'a la persona mia
Non sol convien, che non si faccia offesa,
Ma tòrre ogni cagion, ch'altri sospetti. (1988: 819, 821, 833, 835-836)

Su consejero y Marianna intentan sin éxito sacarlo de su extravío y hacerle ver que está dominado por "celos" y un "amor apasionado", uno de los temas dominantes del drama:

MARIANNA (S'amor si deve addimandar un caldo
E sfrenato desio di possedermi,
Solo di furia e di lusuria pieno)
Arde di caldo ardor di gelosia.
Onde'ei si crederà veracemente,

Che tra Soemo e me ci sia adultero
[...]
Herode, l'esser voi geloso a torto,
Et insieme crudel, vi far dir questo. (1988: 815, 817)

El honor es pues un *token* con función substitutiva para la sexualidad, deseo, y cuerpo, mujer, no digo que este tipo de sustitución sea exclusiva, ya que el honor es además sustitución de la limpieza de la sangre en el teatro, es sustitución de la categoría poder, lo que menos es, es honor en sí. El vacío del concepto del honor, por una parte, y la tabuización de los campos mencionados, por otra, llevan a que el honor sea una proyección de otros fenómenos.

Pasamos a contextualizar lo dicho en un marco teórico. Mientras en el período anterior al siglo XVII en la literatura española, así también en el teatro, por ejemplo, en la *Celestina* o en *Himenea* de Torres Naharro los personajes actúan y hablan en forma abierta sobre la sexualidad, esto cambia en gran parte y radicalmente en el siglo XVII.

En la *Celestina* en el "Argumento del séptimo auto" (Rojas, 1974: 168) Celestina declara a Areúsa y a Pármeno que ella habitúa estar presente y contemplar con goce el acto sexual de los amantes y quiere también esta vez quedarse al *rende-vous* de Areúsa y Pármeno con el consentimiento de esta:

CELESTINA Parece, hija, que no sé yo qué cosa es esto, que nunca vi estar un hombre con una mujer juntos y que jamás pasé por ello ni gocé de lo que gozas y que no sé lo que pasan y lo que dicen y hacen. [...]

AREÚSA Madre, si erré haya perdón y llégate más acá y él [Pármeno] haga lo que quisiere. Que más quiero tener a ti contenta, que no a mí... (1974: 168)

Desde fines del siglo XVI y durante el siglo XVII cambia esta situación, con seguridad a raíz de las consecuencias de la Contrarreforma, del absolutismo, de la influencia de la inquisición y del debate de la limpieza de sangre. Como demostramos en nuestra investigación ya mencionada, en los discursos de la época se achaca una sexualidad desenfrenada a los judíos quienes son el lugar de la perversión y del deseo y además de todos los males de España[1], de allí la obsesión con la limpieza de sangre y su substitución a raíz de la imposibilidad de tratar semejante tema en el teatro frente a un público de toda clase de esferas sociales, lleno de resentimientos y prejuicios. Era imposible abier-

1 Con respecto a la nobleza española mezclada con conversos, *vid*. Sicroff, 1960; de Toro, 1988: 188, nota 1; Salucio, 1975.

tamente ofrecer solución alguna: o se daba la razón a los "castellanos viejos limpios de sangre" o se defendía a los "conversos" produciendo un fuerte conflicto entre el hombre llano y el noble con sangre conversa (*vid.* Vives, 1948). Por esto el teatro se contenta solo con alusiones de tipo crípticas. En *El mercader amante*, de Gaspar de Aguilar, se pone en relación el tema de la limpieza de sangre con el "poder purificador del dinero", que permite adquirir títulos, nombres y documentos para encubrir el estado de converso:

ASTOLFO Que al fin la persona rica
es hidalga, es noble y grave,
Porque la hacienda es jarabe
Que la sangre purifica. (Aguilar, 1951b: 137)

En *La Dama boba*, de Lope de Vega, se tematiza la limpieza de sangre de una forma extremadamente disimulada:

LAURENCIO No hay en el nacer agravio,
por notable que haya sido,
que el dinero no lo encubra,
ni hay falta de naturaleza
que con la mucha pobreza
no se aumente y se descubra. (1969: 1108)

Aquí se alude al ignominioso nacimiento en una familia judía, que luego se encubre con dinero y poder. Los términos *"nacer agravio"*, *"dinero"*/*"encubra"* funcionan como deícticos, por consiguiente como *gestos dramáticos* que muestran al receptor lo que verdaderamente se quiere decir con esas palabras.

Durante el siglo XVII se reduce en el teatro sensiblemente el discurso del "goce", del "placer", del "deseo", del "cuerpo" como lo encontramos en la *Celestina*. Estos términos se reprimen, se declaran casi inexistentes, se tabuizan y se usan solapadamente dentro de la jerarquía normativa y del poder. Foucault alega que la represión de la sexualidad es además una consecuencia del comienzo del capitalismo, de la explotación sistemática del trabajo, de la mantención de un orden burgués para satisfacer el principio de la eficacia de producción (1976: 12). Sicroff y otros eruditos demuestran cuán ligado está el debate de la limpieza de sangre con la fatal situación económica de España, con un empobrecimiento de regiones agrarias completas a raíz de las importaciones de las colonias (de Toro, 1998: 495ss.).

Una doble disciplina se impone, una en aras del trabajo, del capital y otra en aras del control de la población frente a los conversos. El término que hace de puente y de amalgama es el "honor". Se postula difundir que está prohibido hablar de la sexualidad, del deseo, del cuerpo o de la limpieza de sangre (en forma pública), y por

esto se habla permanentemente de ello. Los tratados de teología moral están llenos de los temas del sexo. La única restricción es que en su mayoría están escritos en latín, pero cuando se realizan traducciones al español, y los textos adquieren una mayor difusión, estalla violentamente el conflicto sobre el sexo. El tratado de Thomas Sánchez *Disputatio de Sant Matrimonio* (1617) es traducido al español en 1887 bajo el título de *Moral jesuítica ó sea controversias del Santo Sacramento del Matrimonio* y su editor lanza una profusa diatriba en el prólogo contra el tratado y que solamente lo publicaba con el "objetivo en primer lugar de mostrar a todos los maridos y padres honorables lo sucias que eran las materias de que se ocupaban los teólogos morales en sus tratados, y, en segundo, prevenir a los últimos de enviar a sus hijas a confesión, porque allí se trataban esos temas" (de Toro, 1998: 168, *vid.* también Sánchez, 1887).

La teología moral desencadena un gran debate en todos los casos de contacto corporal, desde la perspectiva del adulterio se osciló entre dos extremos: para un grupo el mero encuentro entre un hombre y una mujer casada se considera ya como adulterio (siguiendo el postulado del *Nuevo Testamento* según el cual se puede pecar simplemente con el pensamiento); el otro grupo solo está dispuesto a hablar de adulterio cuando se ha presentado la prueba de que en la relación sexual se produjo demostradamente la eyaculación (Escobar y Mendoza, 1652, 1659 y 1644) o cuando se describe la "superioridad" del hombre en el coito:

> ¿Pecará la mujer fingiendo la virginidad? Parece que peca mortalmente, porque el matrimonio es una especie de venta en que el hombre es como el comprador y la mujer la vendedora [...]. Los cónyuges no son iguales en el acto conyugal ni en el trato doméstico, si hablamos de la igualdad cuantitativa, pero lo son proporcionalmente [...] en el coito el hombre hace lo más noble, es el agente verdadero, y la mujer es solo paciente; en la casa, el hombre es la cabeza y manda, la mujer obedece. (Sánchez, 1887: 16, 41)

Esto es uno de los mejores ejemplos de aquello que Foucault constata:

> Si le sexe est réprimé, c'est-à-dire voué à la prohibition, à l'inexistence et au mutisme, le seul fait d'en parler, et de parler de sa répression, a comme une allure de transgression délibérée. Qui tient ce langage se met jusqu'à un certain point hors ouvroir; il bouscule la loi; il anticipe, tant soit peu, la liberté future (1976: 13, nota 39),

produciendo una verdadera discursividad proliferante de la sexualidad, en el caso del drama de honor en España, por la vía del honor, como una de las tantas máscaras que caracterizan la era del *quid pro quo* del barroco. Los dramas de honor ponen a disposición un *ars combinatoria* como una estructura lúdica que enmascara el pudor y la vergüenza de hablar del sexo como sexo, envuelve y amalgama la explosividad y subversividad

del deseo que lleva a una censura y depuración del discurso que recurre a metáforas y metonimias y se vale de insinuaciones veladas. Los tratados del honor, sobre el matrimonio y el castigo están llenos de descripciones del acto sexual, de recomendaciones de ocultarlos e incluso de ocultar el fruto de la relación engañando al marido.

Escobar y Mendoza aboga en el caso de que si la mujer adúltera no es descubierta y da luz a un niño, esta no debe airear su secreto y no debe ser escuchada para que no peligren su honra y su vida, ni el honor del niño. De forma muy general, se propone la conservación del secreto en las deshonras para evitar la inflexibilidad social. Patritio y Modio recomendaban que se mantuviera secreto el adulterio y que se renunciara a la venganza, para evitar que se extendiera la vergüenza. Antes bien sería preciso observar las leyes langobardas del rey Agilulfo, según las cuales se apelaba al más estricto silencio de todos los afectados (*vid.* Escobar y Mendoza, 1644: 113 y ss.; 1659: 132, 142, 143, 336-360, esp. § 62, 65, 75, 89, 165-174, nota 41; Azpilcueta Navarro, 1556/1557: 180; Palacio, 1557/1560: sin paginación; Medina, 1579: 86; Patritio, 1553: 38; Modio, 1554/1558: 19).

La confesión y el discurso de la confesión –como lo demuestran las disputas entre laxistas y rigoristas– adquiere una doble y central importancia (*vid.* Lea, 1896; *Arte para bien confesar,* 1556; Azpilcueta Navarro, 1556/1557: nota 43; Ciruelo, 1544; Menéses, 1555); por una parte se aceleran los controles determinados por la Contrarreforma, imponiendo reglas para revelar hasta los mínimos detalles de los pensamientos eróticos, de fuertes deseos e imaginaciones lascivas, y por otra es una fuente de entrada de dinero ya que el perdón de los pecados sexuales se conseguía con dinero. Así el discurso sobre carne, sobre el sexo se transforma en un factor económico y en una idea fija como fuente de todo pecado. Bajo el discurso de la confesión del deseo se esconde y se manifiesta veladamente el sexo, el cuerpo, la reglamentación confirma su omnipotencia, las reglas valen para todos, en particular para las elites.

El deseo, el sexo, el cuerpo y el pecado se ubican en el territorio "mujer", cuyo cuerpo se usa como una cartografía de la seducción y del pecado, como una superficie de proyección del deseo masculino. Tenemos pues otra transformación mimética: la carga subversiva que supone el deseo y la energía sexual del hombre se le atribuye a la mujer, es esta la culpable de ese deseo desenfrenado. A la mujer se le controla y se le esconde, se le hace invisible, para que el hombre se desprenda de su propio acoso sexual. El honor es en el sistema del siglo XVI y XVII en Italia, y muy particularmente en España para la mujer lo que el velo para la mujer musulmana que le cubre completamente el cuerpo (Tschador). El adulterio, por ejemplo, se le atribuye durante los siglos XVI y XVII a la mujer y esto en algunos países europeos hasta la mitad del siglo XX. La mujer se da como proyección de las fantasías y deseos sexuales del hombre, lo cual tiene diversas explicaciones. Una es una cuestión de poder: el derecho de dominio absoluto, casi absoluto, del hombre sobre la mujer y la imposibilidad del control absoluto sobre esta: aquí se encuentra uno de los puntos más débiles

del hombre. Este deseo de dominio y necesidad paranoica de control proviene de la tópica imagen negativa de la mujer en aquella sociedad, como lo exponen Thomas Sánchez y Antonio de la Peña (*vid.* Cabrera, 1930: 260, 268-271, 376-377, 379, 421-422; Luxán, 1943: 21-22; León, 1951: 244):

> Esto se manifiesta además, porque las mujeres son fáciles para la liviandad y frágiles para resistir; por eso la naturaleza les dió más vergüenza y el claustro virginal que les sirviese de freno en el uso del placer, que produce casi siempre la pérdida de la prole y la pone en el camino de la prostitución. (Sánchez, 1887: 23, nota 41)

> Cuándo se comete el delito de adulterio y cómo se prueba y pena. Aquí se tratan algunas cosas de imperfecciones de las mujeres [...]. Lo cuarto digo que las mujeres con dificultad se hallan buenas [...] y por eso son amigas de invenciones, curiosas y ambiciosas y por lo mejor decir envidiosas, amigas de su libertad, impacientes, livianas y avarientas [...] y así son comparadas por muchos a los perros a los cuales es notoria la imprudencia. Lo quinto digo, que la mujer desea ser loada, porque como animal imperfecto respecto del marido y casi siempre en todo defectuoso [...]. Lo sexto que tiene la mujer, es que siempre se procura adornar para quitar y encubrir la fealdad e imperfección que tiene para que los hombres se enciendan en deshonesto amor... (de la Peña, 1935: 133-136 y ss);

lo que a su vez era el resultado de la envidia sexual masculina, o del sentimiento de la propia inferioridad sexual, de su impotencia frente al deseo que lo invade y lo debilita, así Alonso de Cabrera, "Que no se atreve el diablo á tentar á los varones fieles sino por la mujer" (1930: 421, nota 47) o Fray Luis de Granada, "Por tanto nunca te pongas a tratar con mujeres sin testigos; porque esto solo incita y convida á todos los males"[2], o como lo expone el Duque en el *Castigo sin venganza* de Lope de Vega:

> DUQUE ¡Ay, honor, fiero enemigo!
> Quién fue el primero que dio
> tu ley al mundo, y que fuese
> mujer quien en sí tuviese
> tu valor, y el hombre no?
> Pues sin culpa el más honrado
> te puede perder, honor,
> bárbaro legislador
> fue tu inventor, no letrado. (1976: 103)

2 *Vid.* también allí mismo en Db. I: Libro II, & I: 131-132 donde se cuenta la historia de una monja que es poseída por el diablo para seducir a un obispo.

Si se recorren los tratados especializados y la literatura de la época y los dramas de honor, por ejemplo, se ve al varón representado como alguien que por motivo de su constitución psíquica y física no puede resistirse a los atributos sexuales femeninos, y que por efecto de ello reacciona con agresividad sexual[3]. Su objetivo es "poseer" a la mujer y satisfacer su impulso sexual, tal y como lo acreditan multitud de dramas. Al mismo tiempo, en el conjunto de la literatura –científicamente orientada o de ficción– encontramos una inversión de estas relaciones. De cualquier modo que se conduzca la mujer frente al hombre, apenas será tratada con justicia[4]. Si un hombre, pongamos, se quita la vida porque la mujer por la que ardía de amor no lo atiende, no será él moralmente condenado, sino que se describirá a la mujer como lasciva y seductora. Pero si ella accede, entonces está depravada moralmente, y la sociedad la expulsa y asila. De los deseos sexuales del varón no es hecho él mismo responsable, sino la mujer (su víctima). Ejemplos encontramos fuera de en la mencionada *Celestina*, en *Himenea* de Torres Naharro, en *Le Gemelle Capovane* de Ansaldo Cebà, en *Alcalde de Zalamea* de Calderón de la Barca, en el *El mejor Alcalde el Rey* de Lope de Vega. A pesar de que en toda la literatura del tiempo, sea esta de tipo ficcional (teatro o narración) o científica (tratados jurídicos, teológicos o morales), se predica la superioridad del hombre frente a la inferioridad de la mujer en todos los campos, mas la inseguridad del hombre es manifiesta como lo constatan Possevino y Romei que describen como sigue el papel de la mujer:

> Percioche non è una medesima la fortezza dell'huomo& quella della donna [...] perche la fortezza dell'huomoè quello che comanda, la fortezza della donna è quella che ubidisce, & e nell'altre uirtu medesimamente [...] et in sopportare l'auersità... (Possevino, 1553/1583: 54-55)

O bien

> La donna, disse il Gualengo, siccome in molt'altre cose, così in questa è di peggior condizione dell'uomo, prima perchè s'ella è maritata, col suo propio macchia l'onore del marito; secondariamente, perchesend'ella [...] soggeta di garrione all'oumo, ella fa maggior ingiuria: con ciò sia che maggior è l'ingiuria dell'inferiore verso il suo maggiore, che non è quella del superiore verso l'inferiore [...]. Quarto, perchè la donna pecca estremamente contra la sua propia e principal virtù, ch'è l'onestà. Non potrà dunque congiungersi donna con altri che col marito, salvo l'onor suo, e facendo cade dell'infamia. (Romei, 1891: 98)

3 Así a Don Alvaro de Ataide lo aloja el Sargento en la casa de Pedro Crespo "no tanto porque lo sea [la mejor casa del lugar], como porque en Zalamea no hay tan bella mujer... como hija suya" (Calderón de la Barca, 1977: 63-64).

4 Pistoia (1959) realiza en el siglo XVI todo un trabajo de defensa de la mujer.

De allí que se desarrolla una producción discursiva incesante tanto en el nivel meramente retórico como en el nivel de acciones en el teatro. El sexo, lo erótico, el deseo y la pasión se encubren en una semántica neutralizante que se diluye en los laberintos de la palabra encontrándose casi siempre al borde del escándalo como lo confirman el Padre Pedro Puente Hurtado de Mendoza y Agustín de Herrera. Los textos teológicos, jurídicos y dramáticos de "casos de honor" representan un género escandaloso. De esta forma se instaura una maquinaria discursiva sobre el sexo que estimula el deseo aún más e incita siempre a la producción de otros discursos. Los ejemplos dados más arriba, así el tratado de Thomas Sánchez produce la réplica del traductor y editor de la edición en español en 1887, un drama de honor incita otros dramas de honor y estos a su vez producen los textos de Agustín de Herrera, Puente Hurtado de Mendoza y Ferrer, Padre Juan, se transforman en su economía y dispositivo, en su control y máscara y en su medio de divulgación. De esta forma se "administra" el sexo, el deseo, el cuerpo y el poder. El sexo se convierte por sustitución en un objeto público, de allí que el 'honor' se preste como su envoltorio, su substituto ideal, ya que el honor es una unidad cultural que solamente tiene una significación social en su debate, representación y manifestación colectiva y pública, de allí que el sexo en la máscara del honor se convierta en una infinita fuente de conocimiento que abarca todos los campos del saber y de lo social, que tiene consecuencias para la estructura espacial del trato de la mujer (reclusión en la casa, ventanas cerradas, cortinas corridas, división entre recintos de hombres y mujeres, formas de actuar y gestualidad...)[5]. La susceptibilidad en punto al honor era tan pronunciada que en muchos textos legales o tratados de jurisprudencia el intercambio de manifestaciones de afecto e incluso un simple encuentro entre una mujer casada y un hombre ajeno a la casa constituía fundamento suficiente para la sospecha, y en su caso, la querella de adulterio. Cierto que la mujer podía defenderse negando haber tenido relaciones sexuales con el hombre de la Peña, pero al mismo tiempo se le imponía la obligación de probarlo y había de someterse a una exploración médica dispuesta por su marido (o por el padre en el caso de las vírgenes). De ahí que Foucault constate que "d'un extrême à l'autre, le sexe est, de toute façon, devenu quelque chose à dire, et à dire exhaustivement selon des dispositifs discursifs" (1976 : 12) y agregue que "On le débusque et on le contraint à une existence discursive" y "De lui [du sex], il se pourrait bien que nous parlions plus que de toute autre chose" (1976: 45-46, nota 39). De esta forma podemos aseverar que los dramas de honor, fuera de las diversas funciones que tuvieron o hayan podido tener, fueron un aparato "popular" que hizo circular el

5 PEDRO CRESPO Hoy han de venir a casa
soldados, y es importante,
que no te vean. Así, hija,
al punto has de retirate
en esos desvanes, donde
yo vivía. (Calderón de la Barca, 1977: 81).

discurso del sexo, del deseo y del cuerpo, del poder y de la mujer en forma generalizada. En la alusión, en la insinuación velada, trasvertida, en las posiciones semióticas cero (en aquellos lugares semánticos altamente ambivalentes que dejaban lugar a la especulación infinita y a la fantasía) radicaba al menos una parte importante del éxito de estos discursos dramáticos como el lugar y el momento (el estrado y el tiempo de duración del espectáculo) del carnaval, el momento de dejar fluir la imaginación y consumar los que los discursos científicos no consumaban o los mismos dramas no ofrecían. Al discurso del sexo se agregan las "perversiones": relaciones sexuales extramatrimoniales (como en *Le Gemele Capovane* de Cebà, *Orbecche* y *Altile* de Cinthio, *Canacé* de Speroni, *Los Comendadores de Córdoba* de Lope de Vega), violación y rapto (en el *Alcalde de Zalamea* o *Fuenteovejuna* de Lope de Vega, en *La fuerza de la sangre* de Guillén de Castro), estupro (en *El Mejor Alcalde el Rey* de Lope de Vega), adulterio (en *Los Comendadores de Córdoba* y en *Las ferias de Madrid* del mismo autor), incesto (en *Canace* de Speroni o en *El testimonio vengado* de Lope de Vega)[6].

---

6 NUTRICE Torna, torna meschina
Al tuo secreto albergo, ed a te stessa,
Ove t'invita e chiama
Non fallace speranza
Di salute e d'onore
Qui ogni cosa è pieno
Di timore e d' orrore,
Di vergogna e di danno. (Speroni degli Alvarotti, 1809: 59-60).

Canace misma llama a su hijo monstruo de la deshonra:

CANACE Vivendo, vive un figlio
Di due fratelli, un mostro, un dishonore
Del secolo nostro, un testimonio eterno
Di scellerato amore. (1809: 62).

En *El testimonio vengado* de Lope de Vega leemos:

REINA ¡Ay de mí!
Tu madre soy, que te adora:
Mi García. ¿cómo estás?
¿Cómo te va, mi García?
GARCÍA No me hables, madre mía;
que me maten valdrá más.
REINA Tócame, dame esa mano;
García, mi bien, señor ...
GARCÍA ¡Que un hombre, un hijo, traidor
tal fuera, siendo cristiano!
Déjame, que es blandura
es engaño que me obliga
a que lo contrario siga.
REINA No es sino mi sangre pura
Muy grande regalo es
el verte, que te he engendrado.

El sistema occidental del control del sexo y del deseo fueron las leyes del honor y el orden judicial y religioso, pero el honor en vez de regular el deseo y la sexualidad se transforma en su divulgador y proliferador. La iglesia fracasa, a pesar de la intervención y los intentos de represión y de intimidación, en su intención de poner orden, de allí que cada vez más la regulación del sexo y del deseo se tratan en una teología moral-pragmático-jurídica, pasando con esto la regulación a la jurisprudencia laica (ley civil) donde se instalan toda clase de castigos tales como suculentos pagos como enmienda, cárcel, mutilación, destierro a una isla, etc. Con el correr de los siglos se añadirá la medicina (la psiquiatría) como control del sexo y del deseo. El Derecho Canónico, el Derecho Civil y la teología moral como primer corpus codificador del sexo establecen un sistema de reglamentos en la época.

Paralelo al deseo y al placer del sexo se desarrolla el placer del poder sobre el deseo y sobre el cuerpo que será acompañado por un sistema accional de la intriga, del cotilleo, del hurgar, del observar, de vigilar, de merodear, de divulgar,

---

| | |
|---|---|
| | Si las manos me has negado, |
| | yo quiero echarme a tus pies: |
| | dámelos besarélos. |
| García | Reina, todo eso es engaño. |
| Reina | Con mis lágrimas los baño, |
| | y con mi sangre enjuaguélos: |
| | yo los envolví y besé; |
| | aquestos pechos te di. |
| García | ¿Para qué me hablas así? |
| | [...] |
| | Yo lo contaré a mi padre. |
| Reina | Aguarda, quédate aquí, |
| | duerme conmigo. |
| García | ¿Yo? |
| Reina | ¡Sí! |
| | sí, García, con tu madre. |
| | *Tu madre, soy, ¿qué te asombras?* |
| | Tu madre soy, aunque mala; |
| | tu madre, que se regala contigo. |
| García | Mucho te nombras mi madre, cuadre o no cuadre. |
| | ¿Para qué? |
| Reina | Porque te acuerdes |
| | que mi vida y honra pierdes |
| | habiendo sido tu madre. |
| García | Quiero ponerme en huida; |
| | ya que su engaño sospecho. |
| Reina | Vuelve a mirar ese pecho |
| | que te dio sustento y vida. |
| | ¡García, hijo! |
| García | ¡Oh traición! |
| | Por el monte quiero huir. (1974: 758-759) |

de engañar. Al fin, los mismos involucrados en los casos de honor/sexo/deseo/cuerpo se perderán en el laberinto discursivo y accional urdidos por ellos mismos. El resultado no es solamente un *ars honor*, sino primeramente un *ars erótica* en los dramas de honor y una *scientia sexualis* en los tratados de jurisprudencia, penales civiles y teológico-morales.

De esta discursividad infinita adquiere la palabra un poder central, prácticamente absoluto y de allí que la mera palabra, la mera sospecha o la mera alusión velada se convierta sin más en una acción, en un hecho irrefutable. Esto resulta especialmente evidente cuando se analiza el significado variable que se concede a las pruebas o a lo que se toma por tales. Francisco de la Pradilla (1639: IX, fol. 6) y Antonio de la Peña (1935: 138), entre otros, creen por ejemplo que en los casos de acusación de adulterio sería suficiente para el actuar de la justicia la sospecha basada en indicios (*señales*), sin que fueran necesarias más pesquisas[7], si bien la actitud de rechazo de la Iglesia ante la venganza de honor en general resulta clara. La murmuración desarrolla su propia dinámica como lo vemos en Italia en *Castigo sin venganza* de Lope de Vega[8].

La estructura de *ars combinatoria* de estos discursos tiene una función de confesión, de un ritual *quasi* religioso, pero que ha perdido su lugar originario en la red de

7 "Y porque tal delito se comete de ordinario en lugares ocultos, y secretos. Para procurarse bastan señales, y no tan copiosa averiguación (como algunos dizen)" (Pradilla, 1639: IX, fol. 6). *vid.* además Cerda, 1599: 381; Torquemada, 1907: 534; Cabrera, 1930: 270, nota 47.

8 DUQUE Mas, ¿de qué sirve informarme?
pues esto no se dijera
de un hijo, cuando no fuera
verdad que pudo infamarme.
castigarle no es vengarme,
ni se venga el que castiga,
ni esto a información me obliga;
que mal que el honor estraga,
no es menester que se haga,
porque basta que se diga.
[...]
Pero de tal suerte sea
que no se infame mi nombre;
que en público siempre a un hombre
queda alguna cosa fea.
Y no es bien que hombre nacido
sepa que yo estoy sin honra,
siendo enterrar la deshonra
como no haberla tenido.
Que aunque parece defensa
de la honra el desagravio,
no deja de ser agravio
cuando se sabe la ofensa. (Vega Carpio, 1976: versos 510-520, 718-729)

textos y discursos como lo hacen evidente los manuales para confesionarios, notas, reportajes, avisos. Todos estos textos establecen, formulándolo con Foucault: "une grande archive s'est long temps effacée à mesure qu'elle se constituait [...] elle ont établi l'herbier [des plaisirs]" (1976: 85, nota 39).

## Bibliografía:


1. Textos

*Arte para bien confesar. Fecha por un devoto religioso de Sant Jerónimo, agora nuevamente corregida* (1556). León Pedro de Celada.

Aguilar, Gaspar de (1951a) *La Gitana melancólica. Famosa Comedia*. En: Ramón de Mesonero Romanos (ed.) *Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega*, vol. I. Madrid, BAE XLIII.

— (1951b) *El Mercader amante*. En: Ramón de Mesonero Romanos (ed.) *Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega*, vol. I. Madrid, *BAE* XLIII.

Azpilcueta Navarro, Martín de (1556/1557) *Manual de Confessores y Penitentes, que claramente y brevemente contiene la universal y particular decisión de quasi todas las dudas, que en las confessiones suelen ocurrir de los pecados, absoluciones, restituciones, censuras, & irregularidades*. Salamanca, Impresso Andrea de Portonarijs.

— (1572) *Tractado de alabança y murmuración. En el qual se declara quando son mérito, quando pecado venial, y quando mortal*. Valladolid, Adrian Ghemart.

Cabrera, Alonso de (1930) *Sermones*. Madrid, Bailly Baillières.

Calderón de la Barca, Pedro (1977) *El Alcalde de Zalamea*. Ed. Ángel Valbuena-Briones. Madrid, Cátedra.

Cerda, Fray Juan de la (1599) *Libro intitulado vida política de todos los estados de mujeres en el qual se dan muy provechosos y christianos documentos y avisos, para criarse y conservarse devidamente las mujeres en sus estados*. Alcalá de Henares, Juan García.

Ciruelo, Pedro (1544) *Confessionario [...]. Es arte de confessar muy provechosa al confessor y al penitente*. Medina, Pedro Castro.

Dolce, Lodovico (1988) *La Marianna. Tragedia*. En: Renzo Cremante (ed.) *La Letteratura Italiana. Storia e Testi. Teatro del Cinquecento. La Tragedie*. Vol. 28. Milano/Napoli, Ricciardi.

Escobar y Mendoza, Padre Antonio de (1644/1652/1659) *Liber Theologiae Moralis*. Sumpt. Haerd. P. Prost, Philippi Borde, & Laurentii Arnaud, Lugduni.

Ferrer, Padre Juan (1613/1618) *Tratado de las Comedias en qval se declara son licitas. Y si hablando en todo rigor sera pecado mortal el representarlas, el verlas, y el consentirlas por Frvctvoso Bisbe y Vidal Doctor entrambos Derechos [...]*. Barcelona, Geronymo Margarit.

Granada, Fray Luis de (1944/1945) *La Guía de pecadores*. En: *Obras*, vol. I. Madrid, BAE VI, VIII, XI.

Herrera, Agustín de, ed. (1682) *Discurso Teológico y Político sobre la Apología de las Comedias, que ha sacado a luz el Reverendísimo Padre Maestro Fray Manuel Guerra, con nombre de aprobación de la quinta parte de las Comedias de Don Pedro de Calderón de la Barca*.

LEÓN, Fray Luis de (1951) *La Perfecta Casada* (Salamanca, Casa de Iuan Fernández). En: Fray Luis de León *Obras Completas*. Ed. Félix García. Madrid, Editorial católica.

LUXÁN, Fray J. Pedro de (1943) *Coloquios matrimoniales*. Madrid, Atlas.

MEDINA, Fray Bartolomé de (1579) *Breve Introducción de como se ha de administrar el Sacramento de la Penitencia.* Salamanca, Ioan Pérez de Valdivieso.

MENÉSES, Fray Philippe de (1555) *Luz del alma cristiana contra la ceguedad y ygnorancia en lo que pertenece a la fe y a la ley de Dios, y de la yglesia: y los remedios y ayuda que él nos dio para guardar su ley. En la qual tractado se da también luz assí a los confessores, como a los penitentes, para administrar devidamente el sacramento tan necessario de la penitencia.* Sevilla, Martín de Montesdoca.

MODIO, Giovan Battista (1554/1558) *Il Convito, overo del peso della Moglie. Dove ragionando si conchiude, che non puo la Donna dishonesta farvergognaall' huomo.* Milano, Giovann'Antonio degli Antonii.

PALACIO, Paulo (1557/1560) *Summa Caietana, sacada en lenguaje castellano, con anotaciones de muchas dubdas y casos de consciencia*. Lisboa, Joanes Blavio de Colonia.

PATRITIO, Franceso (1553) *Dialogo dell' Honore.* Venetia, GiovanGriffio.

PEÑA, Antonio de la (1935) *Tractato muy provechoso, útil y necesario o de los jueces y ordenes de los juicios y penas criminales (siglo XVI)*. En: Manuel López-Rey y Arrojo *Un práctico castellano del siglo XVI. Antonio Peña.* Madrid, Tip. de Archivos Ollózaga I.

PISTOIA, Domenico Brunido (1559) *Difese delle Donne, nella quale si contengono le difese loro, dalle calunnie datele per gli scrittori, & insieme le lodi di quelle.* Milano, Giovann'Antonio degli Antonij.

POSSEVINO, Antonio (1569) *Libro [...] nel quale insegna a conoscer le cose pertinenti al l'honore et a ridurre ogni querella alla pace*. Venetia.

POSSEVINO, Giovan Battista (1553/1583) *Dialogo dell'Honore nel quale si tratta con bell' ordine, dottamente a pieno, a con molta chiarezza del Duello, della Nobilità, de gradi d'Honore*. Venetia, Stampariade'Rampazetti.

PRADILLA, Francisco de la (1639) *Suma de las leyes penales*. Madrid, Impresos del Reyno.

ROJAS, Fernando de (1974) *La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*. Ed. Dorothy S. Severin. Madrid, Alianza.

ROMEI, Annibale (1891) *Discorsi* (Venetia, Francesco Ziletti). Città di Castello, S. Lapi Tipografo Editore.

SALUCIO, Fray Agustín (1975) *Discurso sobre los estatutos de limpieza de sangre*. Ed. Antonio Pérez y Gómez. Valencia, Textos literarios rarísimos XL, Artes Gráficas Soler.

SÁNCHEZ, Thomas (1887) *Moral jesuítica ó sea controversias del Santo Sacramento del Matrimonio*. Madrid, Imprenta popular.

SPERONI DEGLI ALVAROTTI, Sperone (1809) *Canace. Tragedia.* En: *Teatro Italiano Antico*, vol. IV. Milano, Dalla Società Tipografica de' Classici Italiani: 39-114.

TORQUEMADA, Antonio de (1907) *Los Colloquios Satíricos*. Bilbao, Mathias Mares.

TORRES NAHARRO, Bartolomé de (1984) *Himenea.* Ed. Derek W. MacPheeters. Madrid, Clásicos Castalia.